



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que se recibieron oficios de los bancos DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BBVA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, BANCAMIA, BANCOLOMBIA Y POPULAR en respuesta a la medida cautelar comunicada por este despacho.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 01 de marzo del 2022.


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **HERNANDO TRUJILLO TRUJILLO**
Demandados: **ALBA YANETH BETANCOURT GIRALDO**
BERTHA GUTIERREZ VALLEJO
Radicado: **170014003010-2021-00640-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos enviados por las diferentes entidades bancarias.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas recibidas de los bancos de BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BBVA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL y BANCAMIA donde informan que las demandadas no poseen vínculos con esas entidades ni figuran como titulares de cuentas de ahorros, corrientes o CDTs.; BANCOLOMBIA comunicó que la demandada BERTHA GUTIERRES VALLEJO posee cuenta con esta entidad, pero que la misma cuenta con el beneficio de inembargabilidad, igualmente manifestó que la señora ALBA YANETH BETANCOURT GIRALDO posee producto con esta entidad, pero que el mismo no es susceptible de embargo; el BANCO POPULAR informó que procedió a registrar la medida cautelar ordenada por este despacho en los productos que ambas demandadas tienen con esta entidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 037 el 02 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a31bc9888e44563d8942b712adefeebbbdfba4c3caef1425153a49edbb2a4e9

Documento generado en 01/03/2022 09:36:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>